

ORDENANZA MUNICIPAL N° 206/86

ARTICULO 1º.- FIJASE en la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (A 8.230.240), el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 1986, de acuerdo al detalle de las Planillas anexas. (Ver Planillas en Anexo).

ARTICULO 2º.- ESTIMASE en la suma de AUSTRALES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES (A 7.465.203), el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo primero, de acuerdo al detalle de las Planillas anexas.

ARTICULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estíbase el siguiente Balance Financiero preventivo:

Erogaciones	A 8.230.240
Recursos	A 7.465.203

Necesidad de Financiamiento	A 1.765.037

ARTICULO 4º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar durante el curso del ejercicio financiero, reestructuraciones y compensaciones presupuestarias con el objeto de compensar la insuficiencia de los créditos previstos con las economías resultantes de la ejecución presupuestaria, a nivel de Partida Principal, inclusive, limitando tal atribución a las erogaciones corrientes y con la condición de no alterar el crédito total autorizado por la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar la discriminación, a nivel de Finalidad, que corresponda al monto autorizado de AUSTRALES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (A 819.700), incluidos en general en la Jurisdicción IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos Unidad de Organización 1 - Dirección de Obras y Servicios Públicos - Finalidad 01 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal - 52 - Partida Parcial 5210.

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días de la promulgación de la presente a efectuar la discriminación indicada en el artículo anterior y remitir al Honorable Concejo Deliberante el nuevo detalle del Plan de Obras ajustado a este Presupuesto.

ARTICULO 7º.- FIJASE en DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO SETENTA Y DOS (172) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, según se detalla en Planillas anexas.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 206 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/11/1986.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 642 / 86 .-

